



COMPLEMENTO ADICIONAL – CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-MT-048-2026

1. PARTES

Nombre del Cedente: **ERNESTO ALTURO MARTINEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.229.644

Nombre de la Cesionaria: **KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.627.981

Nombre del Contratante: **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con número de Identificación Tributaria NIT 830.115.226-3, a través de **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.908, en su calidad de Secretario General encargado, mediante el Decreto No. 0456 del 21 de abril de 2025, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del 22 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 3216 del 31 de julio de 2025, como ordenador del gasto de la Entidad.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios No. CPS-MT-048-2026 mediante memorando interno No. 08SI2026400000000012513 del 26 de junio de 2026, solicitó adelantar los trámites necesarios para realizar la cesión del contrato, remitiendo los documentos y soportes, los cuales fueron revisados, observándose que **KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO**, cumple con los requisitos para continuar desarrollando el objeto del contrato y para tal efecto manifestó:

*“Mediante oficio de fecha 24 de junio de 2026, el contratista, **ERNESTO ALTURO MARTÍNEZ**, solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios No. CPS-MT-048-2026, a partir del 01 de julio de 2026, aduciendo lo siguiente:*

(...) Deseo informar mi decisión de solicitar terminación anticipada y/o cesión del contrato de prestación de servicios CPS-MT-048-2026, suscrito con el Ministerio del Trabajo, por motivos de tomar posesión en cargo de planta, el cual me impide continuar con las actividades del contrato en mención, a partir de la fecha 1 de julio de 2026. (...)

*Atendiendo la anterior solicitud y dado que a la fecha subsiste la necesidad establecida de ejecución de dicho objeto contractual, se considera procedente realizar la cesión del contrato a la profesional **KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.065.627.981, quien una vez revisada su hoja de vida cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.1, del estudio previo el cual hace parte integral del contrato y se encuentra estipulada de la siguiente manera:*

Perfil Académico: Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ciencias sociales y humanas, Derecho y Afines con título de posgrado.

Experiencia: Relacionada de más de 5 años o su equivalencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 de 2015, o el que haga sus veces.

Para el cálculo de la experiencia profesional relacionada, se tuvo en cuenta el soporte de la experiencia aportado, en atención a los criterios establecidos en la tabla de honorarios y al perfil requerido para la cesión que se pretende adelantar, constatándose que cuenta con título de abogada egresada de la Universidad Popular del Cesar del 30 de marzo de 2012 y título de Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Gobierno y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

Así mismo acredito cinco (5) años siete (7) meses y doce (12) días de experiencia profesional relacionada así:



ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DÍAS
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	16-ene-2024	30-dic-2024	0	11	15
COLJUEGOS	23-feb-2023	14-ago-2023	0	5	22
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	15-ago-2023	30-dic-2023	0	4	16
COLJUEGOS	27-ene-2022	11-dic-2022	0	10	15
MINEDUCACIÓN	20-feb-2020	31-dic-2020	0	10	11
MINEDUCACIÓN	11-mar-2019	9-sep-2019	0	5	29
MINDEPORTE	19-ene-2018	28-feb-2018	0	1	10
INS. DIS. PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	1-mar-2018	14-sep-2018	0	6	14
IPES	1-feb-2014	31-jul-2014	0	6	0
IPES	16-ago-2013	15-ene-2014	0	5	0

TIEMPOS	AÑOS	MESES	DÍAS
(+) Total Laborado	5	7	12
(-) Total Cruzados			
(=) NETO LABORADO	5	7	12

Además, verificados los antecedentes fiscales y disciplinarios se constata que no se encuentra inhabilitada para suscribir la cesión que se adelanta.

En virtud de lo anterior y revisada la ejecución del contrato, como supervisor considero viable desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero dar continuidad a la solicitud y requerir al Grupo de Gestión Contractual adelantar el trámite pertinente a la cesión del contrato de prestación de servicios No. CPS-MT-048-2026, teniendo en cuenta que el cedente **ERNESTO ALTURO MARTÍNEZ** prestará sus servicios hasta el 30 de junio de 2026, teniendo como fecha de suscripción de la cesión el 1 de julio de 2026.

Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normativa vigente, se desprende que la presente Cesión No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-048-2026 es viable”.

Que el supervisor certifica la verificación del cumplimiento por parte del contratista en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante el término de ejecución del contrato. Igualmente, hace constar que a la fecha de suscripción de la cesión, no se registran saldos pendientes a favor del cedente.

Con base en lo anterior, resulta conveniente y procedente realizar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-MT-048-2026.

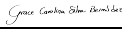
El resumen financiero del Contrato de Prestación de Servicios CPS-MT-048-2026 es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES	TOTALES
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$85.000.000	\$85.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	\$ 47.316.666,67	\$ 47.316.666,67
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$0	\$0
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 37.683.333,33	\$ 37.683.333,33
SUMAS IGUALES	\$85.000.000	\$85.000.000

3. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

LA CESIONARIA ejecutará el contrato hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$37.683.333.33) M/CTE.**

4. FECHA DE LA CESIÓN	LA CESIONARIA acepta la cesión del citado contrato, en el estado en que se encuentre a partir del día PRIMERO (1°) DE JULIO DE 2026 .
5. GARANTÍA	LA CESIONARIA deberá cargar la garantía posterior a la publicación de la Cesión, en la plataforma transaccional SECOP II.
6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento de cesión del contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II, y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía y la cobertura de la ARL. Copia de la presente cesión se remitirá a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto para los fines pertinentes.
7. VIGENCIA DEL CLAUSULADO	Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Acción	Nombre	Funcionario(a)/Contratista	Firma
Proyectado por:	Kelly Vannessa Martinez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	
Revisado por:	Carolina Aguirre Martinez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	
Revisado por:	Grece Carolina Silva	Contratista Secretaría General	
Revisado por:	Laura Gabriela Curiel Aguancha	Asesora Código 1020 Grado 15 con funciones de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			